



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**INFORME N° 001-2025-MTC/20 AS N° 0039-2024-MTC/20**

A : **ING. ALBERTO BLAS ORTIZ**  
 Jefe de la Oficina de Administración

DE : Comité de Selección AS N° 0039-2024-MTC/20-1

ASUNTO : Informe de DESIERTO de Adjudicación Simplificada N° 0039-2024-MTC/20-1, “SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 22.9 KV TRIFÁSICO, PARA LA UNIDAD DE PEAJE NUEVO SAN MARTIN, DISTRITO LA PÓLVORA, PROVINCIA TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”  
**Expediente I-066317-2024**

FECHA : Lima, 17 de febrero de 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente e informarle el resultado del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0039-2024-MTC/20-Primera Convocatoria**, para la contratación del **SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 22.9 KV TRIFÁSICO, PARA LA UNIDAD DE PEAJE NUEVO SAN MARTIN, DISTRITO LA PÓLVORA, PROVINCIA TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN**, el mismo que fue declarado DESIERTO.

**1. ANTECEDENTES**

- 1.1.** El presente procedimiento de contratación se encuentra regulado por lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 modificada con los Decretos Legislativos N° 1341 y 1444, y su Reglamento (en adelante EL REGLAMENTO), aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- 1.2.** Con fecha 27 de diciembre de 2024; a través de la plataforma SEACE, se realizó la convocatoria del procedimiento de selección del **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0039-2024-MTC/20**, para la contratación del **SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 22.9 KV TRIFÁSICO, PARA LA UNIDAD DE PEAJE NUEVO SAN MARTIN, DISTRITO LA PÓLVORA, PROVINCIA TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN**.
- 1.3.** Con fecha 28 de diciembre de 2024, se inició la etapa de registro de participantes, conforme al cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE. En ese sentido, al día 14 de enero de 2025, se obtuvo el registro de los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre e Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10069383918	RIVAS LEGUIA AURELIO	05/01/2025	Válido		05/01/2025	10069383918	🔍 🗑️
2	Proveedor con RUC	10099801694	PACHAÑO CHIZQUIÑA RUBEN YUAN	13/01/2025	Válido		13/01/2025	10099801694	🔍 🗑️
3	Proveedor con RUC	10102443972	BARBEDA AREVALO EDUARDO HERNAN	14/01/2025	Válido		14/01/2025	10102443972	🔍 🗑️
4	Proveedor con RUC	10168808842	ANDERSON LAZO JORGE FRANKLIN	02/01/2025	Válida		02/01/2025	10168808842	🔍 🗑️
5	Proveedor con RUC	10220796669	COTAQUISEP VILLENNA CARLOS RUBEN	29/12/2024	Válido		29/12/2024	10220796669	🔍 🗑️
6	Proveedor con RUC	10283152079	SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER	05/01/2025	Válido		05/01/2025	10283152079	🔍 🗑️
7	Proveedor con RUC	10424960026	BALVIN BERNAOLA MARIO MITTCHEL	03/01/2025	Válido		03/01/2025	10424960026	🔍 🗑️
8	Proveedor con RUC	10447381473	PASAPERA VASQUEZ HARVIN JAVIER	02/01/2025	Válida		02/01/2025	10447381473	🔍 🗑️
9	Proveedor con RUC	20302888935	VIRGO CONSTRUCCIONES Y ACABADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VIRGO CONSTRUCCIONES Y ACABADOS S.A.C.	08/01/2025	Válida		08/01/2025	20302888935	🔍 🗑️
10	Proveedor con RUC	20442152684	INDUSTRIAS TESLA PERU SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - TESLA PERU SRL.	03/01/2025	Válido		03/01/2025	20442152684	🔍 🗑️





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Table with columns: Nro., Tipo proveedor, RUC/Código, Nombre o Razón Social, Fecha de registro en el padrón, Estado, Adscripción, Fecha de emisión, Usuario de acceso, Acciones. Lists 33 providers and their details.

1.4. Con fecha 15 de enero de 2025; conforme a la etapa de Presentación de ofertas (Electrónica) y al horario establecido en el cronograma en el SEACE, se recibieron siete (07) ofertas, según el reporte electrónico emitido:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Table with 2 columns: Field (Entidad convocante, Nomenclatura, Nro. de convocatoria, Objeto de contratación, Descripción del objeto) and Value (MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL, AS-SM-39-2024-MTC/20-1, 1, Servicio, SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 22.9 KV TRIFÁSICO, PARA LA UNIDAD DE PEAJE NUEVO SAN MARTIN, DISTRITO LA PÓLVORA, PROVINCIA TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN).

Table with 6 columns: Nro. ítem, RUC / Código, Descripción del ítem, Nombre o Razón Social, Fecha Presentación, Hora Presentación, Forma de presentación. Lists 7 offers for the project.

1.5. Con fecha 30 de enero de 2025, el comité de selección suscribió el ACTA N° 006-2025-AS N° 0039-2024-MTC/20, mediante el cual declaró DESIERTO el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0039-2024-MTC/20, para la contratación del SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 22.9 KV TRIFÁSICO, PARA LA UNIDAD DE PEAJE NUEVO SAN MARTIN, DISTRITO LA PÓLVORA, PROVINCIA TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, al no existir ofertas válidas, en virtud al numeral 65.1 del Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece: "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida (...)".

1.6. En la misma fecha mencionada en el párrafo anterior, el Comité de Selección, tuvo inconveniente al registrar la declaratoria de DESIERTO del mencionado procedimiento de selección en el SEACE, motivo por el cual se remitió al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, el FORMATO H - SOLICITUD DE ATENCIÓN DE CORRECCIÓN DE DATOS EN EL SEACE, con la finalidad de corregir el error reportado y procediéndose a modificar el cronograma en el SEACE.

1.7. Mediante correo electrónico de fecha 03 de febrero de 2025, el OSCE atendió la solicitud e indicó que, corrigió el error conforme a lo solicitado y de acuerdo con el ACTA N° 006-2025-AS N° 0039-2024-MTC/20 e indicó continuar con el registro que corresponda.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

1.8. Con fecha 05 de febrero de 2025, el comité de selección, suscribió el **ACTA N° 007-2025-AS N° 0039-2024-MTC/20**, mediante el cual mantuvo en todos los extremos los resultados obtenidos conforme al ACTA N° 006-2025-AS N° 0039-2024-MTC/20, procediéndose a registrar la declaratoria de **DESIERTO** en el SEACE, del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0039-2024-MTC/20, para la contratación del SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 22.9 KV TRIFÁSICO, PARA LA UNIDAD DE PEAJE NUEVO SAN MARTIN, DISTRITO LA PÓLVORA, PROVINCIA TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN.

2. **ANALISIS:**

2.1. Conforme a lo señalado en el numeral 65.1 del Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: *“El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida (...)”*. Asimismo, el numeral 65.2 señala que: *“Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente (...)”*

2.2. A fin de determinar los motivos o posibles causas de la declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el comité de selección analizó los actos preparatorios, así como el proceso de admisión, calificación y evaluación de las ofertas recibidas del procedimiento de selección, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento:

- La oferta del postor **CONSORCIO ELECTROMECHANICO A&M**, fue declarada **NO ADTIMIDA**, toda vez que no cumplió con presentar correctamente el Anexo N° 6 (Documentación de presentación obligatoria), conforme al siguiente detalle:

<p>3. CONSORCIO ELECTROMECHANICO A&amp;M - JORGE FRANKLIN ANDERSON LAZO - INGE-K CONSTRUCCION Y MONTAJES SAC</p>
<p>NO CUMPLE (FOLIO 127) Precio Ofertado S/ 258,037.10</p> <p>MONTO OFERTADO EN LETRAS NO ES CONGRUENTE CON EL MONTO OFERTADO EN NUMEROS, TODA VEZ QUE LA DESCRIPCION TEXTUAL DEL MONTO OFERTADO NO REPRESENTA UN VALOR NUMERICO CUANTIFICABLE, YA QUE INDICA DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SIETE CON "10/000)</p> <p>Conforme al numeral 60.4. del Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica: "60.4. <u>En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable.</u> <u>En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último "</u></p> <p>Por lo que no corresponde solicitar subsanación para la admisión de su oferta</p>





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Las otras seis (06) ofertas recibidas, pasaron a la etapa de calificación; sin embargo, éstas **NO CUMPLIERON** con la acreditación de alguno de los requisitos de calificación establecidos en las bases integradas, declarándose como **DESCALIFICADA** las ofertas, por los siguientes motivos:

- **PASAPERA VASQUEZ MARVIN JAVIER:**

**Capacitación:**

**NO CUMPLE**

(Folio 36)

*El Postor presenta el Diploma: "SEACE – SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO", dicho diploma no se encuentra enmarcado dentro de lo requerido en las Bases Integradas.*

**Experiencia del personal clave:**

**NO CUMPLE**

(Folios 37-38)

*No se considera los certificados de trabajo presentados, toda vez que la experiencia acreditada corresponde al rubro de Operación y Mantenimiento, los cuales no se enmarcan dentro de lo requerido en las bases integradas.*

- **COTAQUISPE VILLENA CARLOS RUBEN:**

**Capacitación:**

**NO CUMPLE**

*De la revisión integral de la oferta recibida, el Postor no acredita fehacientemente la capacitación requerida para el personal clave, toda vez que no adjunta la copia simple del CERTIFICADO y/o CONSTANCIA de Capacitación en Curso y/o Taller de Ley de Contrataciones del Estado, mínimo 40 horas, conforme lo requerido en las Bases Integradas.*

- **CIRCOLO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.:**

**Experiencia del personal clave:**

**NO CUMPLE**

(Folios 34-38)

*No se considera los certificados de trabajo presentados, toda vez que la experiencia acreditada no se enmarca dentro de lo requerido en las bases integradas.*

**Experiencia del postor en la especialidad:**

**NO CUMPLE**

(Folios 40-44)

*El postor presenta Contrato Privado de Servicios N° 001-2018-HOC, correspondiente a un servicio del rubro de MANTENIMIENTO DE REDES EN MEDIA TENSION, el cual no se enmarca dentro de la experiencia requerida conforme a las Bases Integradas.*

- **SERVICIOS Y CONSULTORIA YPCH E.I.R.L.:**

**Equipamiento Estratégico:**

**NO CUMPLE**

- *Megohmetro: adjunta Factura Electrónica F001-017727 a nombre del postor (Folio 41-43).*
- *Telurómetro: adjunta Factura 003-0183953 (Folio 45-47), sin embargo, el comprobante de pago presentado no es legible, por lo que no se puede desprender que haya sido emitida a nombre del postor. Asimismo, el Certificado de Calibración N° 2404301, no corresponde a un documento que sustente fehacientemente la propiedad, la posesión y/o la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido, por lo tanto, no se consideran dichos folios.*
- *GPS Diferencial: adjunta Contrato de Promesa de Compraventa (Folios 49-50).*





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- *Camión Grúa de brazo hidráulico igual o mayor a 6.0 tn: adjunta Documento de Compromiso de Alquiler (Folios 52-59).*
- *Camioneta 4x4: adjunta Documento de Compromiso de Alquiler (Folios 61-64).*

- **ECHEVARRÍA & CO E.I.R.L.:**

**Experiencia del postor en la especialidad:**

**NO CUMPLE**

(Folios 27-30)

*El postor presenta Contrato Privado N° 14-2022, correspondiente a un servicio del rubro de MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y MEJORAMIENTO (A TODO COSTO), DE LAS INSTALACIONES Y SISTEMAS ELECTRICOS DE BAJA TENSIÓN, el cual no se enmarca dentro de la experiencia requerida conforme a las Bases Integradas.*

- **ALTERNATIVA INDUSTRIAL E.I.R.L.:**

**Equipamiento Estratégico:**

**NO CUMPLE**

*De la revisión integral de la oferta recibida, el Postor no acredita fehacientemente el equipamiento estratégico requerido, toda vez que no adjunta copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido, conforme a las Bases Integradas.*

Se ha podido determinar que, la declaratoria de desierto tuvo como origen causas imputables a los postores, tal como se evidencia en el ACTA N° 006-2025-AS N° 0039-2024-MTC/20, ya que las ofertas calificadas, no cumplieron con acreditar la totalidad de los requisitos de calificación exigidos en las bases integradas. Siendo que la incidencia de no cumplimiento, se dio en la acreditación del equipamiento estratégico, la capacitación, la experiencia del personal clave y la experiencia del postor en la especialidad, **se recomienda la evaluación de los requisitos de calificación mencionados, y realizar las modificaciones de los mismos de considerarlo pertinente.**

### 3. CONCLUSIONES

**3.1** De acuerdo con el análisis efectuado y al resultado del **Anexo N° 03-Calificación de Ofertas** que forma parte del ACTA N° 006-2025-AS N° 0039-2024-MTC/20, y siendo que las ofertas que fueron calificadas **NO CUMPLEN** con acreditar la totalidad de los requisitos de calificación exigidos en las bases integradas, el comité de selección procedió a declarar **DESIERTO** al procedimiento de selección del **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0039-2024-MTC/20**, para la contratación del **SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 22.9 KV TRIFÁSICO, PARA LA UNIDAD DE PEAJE NUEVO SAN MARTIN, DISTRITO LA PÓLVORA, PROVINCIA TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN.**

**3.2** Asimismo, de las posibles causas que ocasionaron la declaratoria de desierto del procedimiento de selección, se ha podido determinar que tuvo como origen a causas imputables a los postores (dado que no tuvieron la diligencia al presentar sus oferta de forma clara y congruente para el presente procedimiento de selección), tal como se evidencia en los párrafos precedentes, sin perjuicio de ello, de corresponder el área usuaria (Subdirección de Operaciones) puede evaluar los requisitos solicitados para acreditar el equipamiento estratégico, la capacitación, la experiencia del personal clave y la experiencia del postor en





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

la especialidad.

- 3.3** Mediante ACTA N°007-2025-AS N°0039-2024-MTC/20 de fecha 05 de febrero de 2025, este colegiado mantiene inalterables los resultados obtenidos conforme al ACTA N° 006-2025-AS N° 0039-2024-MTC/20, mediante el cual se declaró DESIERTO el procedimiento de selección materia del presente documento.

#### **4. RECOMENDACIÓN**

- 4.1** Se recomienda derivar el presente informe a la Subdirección de Operaciones, a fin de que, en su calidad de área usuaria, determine si persiste la necesidad de continuar con la segunda convocatoria del **“SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 22.9 KV TRIFÁSICO, PARA LA UNIDAD DE PEAJE NUEVO SAN MARTIN, DISTRITO LA PÓLVORA, PROVINCIA TOCACHE, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”**. En caso de persistir la necesidad, se deberá tramitar la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2025.

Por lo expuesto; es todo cuanto se informa para los fines que estime pertinente.

Atentamente,

.....  
**GLENDY ALEXANDRA GODOY VEGA**  
Presidente Suplente

.....  
**RAIDER ARISTEDES QUIROZ GAMBOA**  
Primer Miembro Titular

.....  
**JAVIER RODOLFO MATEO UGAZ**  
Segundo Miembro Titular

